

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 166

Sábado 22 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local. ("B. O. del Estado" del día 11 de julio 1972).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

a) Los Depositarios de Fondos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 16 de septiembre de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre siguiente), deberán solicitar la totalidad de

las vacantes de cuarta y quinta categorías que se anuncian, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 40, número 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 167, número 2, del indicado Reglamento, modificado por Decreto 1.441/1965, de 20 de mayo, con excepción de aquellos que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del tan citado Reglamento.

b) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2,5 dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se

harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 29 de mayo de 1959 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado sex-

to, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudieran concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en Resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa, al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE DEPOSITARIAS  
DE FONDOS VACANTES

*Provincia de Valladolid*

Ayuntamiento de Iscar: Categoría, 5.<sup>a</sup>; Clase, 7.<sup>a</sup>; Grado, 16.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco: Categoría, 5.<sup>a</sup>; Clase, 7.<sup>a</sup>; Grado, 16.

Ayuntamiento de Olmedo: Categoría, 5.<sup>a</sup>; Clase, 7.<sup>a</sup>; Grado, 16.

Ayuntamiento de Peñafiel: Categoría, 5.<sup>a</sup>; Clase, 7.<sup>a</sup>; Grado, 16.

2.848

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria**

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.616, T-417.

Inversión: 141.900 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 420 metros de longitud, para alimentación de línea y centro de transformación, propiedad de don José Luis Velasco, en Peñafiel.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.617, T-418.

Inversión: 1.299.290 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, tipo cabina, en Valladolid, denominado «Vives», con sus cables de enlace y alimentación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I. 22.618, T-419.

Inversión: 889.740 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, tipo cabina, en Valladolid, denominado «Gabino», con sus cables de alimentación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.619, T-420.

Inversión: 1.291.040 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, tipo interior,

en lonja, en Valladolid, denominado «Blasco de Garay», con sus cables de alimentación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.620, T-421.

Inversión: 210.900 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, tipo caseta, en Villafrades de Campos.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.621, T-422.

Inversión: 2.386.197 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 8.990 metros de longitud, desde Peñafiel a Rábano.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.622, T-423.

Inversión: 4.784.552 pesetas.

Objeto: Construcción de dos cabinas subterráneas en Valladolid, denominadas «Perú» y «Pasarela», con sus cables de alimentación y un cable subterráneo de emergencia.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.606, T-424.

Inversión: 2.054.190 pesetas.

Objeto: Construcción de ocho centros de transformación y línea aérea de enlace de los mismos, para servicio de Comunidad de Regantes en Villalbarba.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-22.607, T-425.

Inversión: 287.250 pesetas.

Objeto: Construcción de un Centro de transformación, tipo intemperie, en Puente Herrera «Camino Castañón», y línea de alimentación a 13,2 KV., así como red de distribución en baja tensión.

Se solicita autorización administrativa. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcáceres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 20 de junio de 1972.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 2.666—2.514

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

En relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de febrero de 1972, para cubrir cuatro plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios de este Ayuntamiento y cuya relación fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de mayo de 1972 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de dicho mes, fue omitido, por error, don Carlos Linares Juárez, aspirante a las citadas plazas, por lo que procede efectuar la rectificación oportuna, considerando admitido al mismo en forma reglamentaria a dicho concurso-oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 15 de julio de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.914—2.515

### FRESNO EL VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público los padrones de arbitrios y tasas municipales, formados para 1972, a efectos de examen y reclamaciones, siguientes:

Desagüe de canalones.

Desgrane de cereales en terreno del Municipio.

Tránsito de ganado por las vías públicas.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Fresno el Viejo, 13 de julio de 1972.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez. 2.858—2.516

### LA PARRILLA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días hábiles, los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, correspondientes al ejercicio de 1972, los cuales a continuación se expresan:

Tasa por desagüe de canalones y gotereo.

Tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre perros.

Canon de parcelas del monte «Ontorio», de estos Propios.

Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

La Parrilla, 12 de julio de 1972.—  
El alcalde, Alejandro Sanz.

2.868—2.517

### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Florencio Toquero Vela, vecino de La Pedraja de Portillo, la devolución de la fianza/definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de piñas del monte Tamarizo Viejo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal 1971-72, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de julio de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

2.862—2.518

### PORTILLO

Habiendo sido solicitado por don Francisco Iglesias Martín, vecino de San Miguel del Arroyo, la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reconstrucción del muro de la Ronda en el Distrito primero de esta villa, se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al

adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de julio de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

2.861—2.519

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla de la Orden, 12 de julio de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

2.864—2.520

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arrendamiento de las fincas rústicas de estos propios, sitas en este término municipal y en los de Madrigal de las Altas Torres y Moraleja de Matababras (Avila) pudiéndose, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación, presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Torrecilla de la Orden, 13 de junio de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

2.859—2.521

#### TUDELA DE DUERO

Habiendo presentado don Rafael Gutiérrez Renedo, solicitud de licencia para instalar un tanque de gaspropano de 2.000 litros de capacidad, en el solar que posee en la parte posterior de su vivienda, sita en la calle de Cervantes, número 14, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este

Ayuntamiento, en plazo de diez días, a partir del siguiente a la de publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 5 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.816—2.522

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por don José Luis Argüello Hernando, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de molino triturador, con emplazamiento en calle Castillo, número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdenebro de los Valles, 11 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.867—2.523

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por don Jaime Gutiérrez de Rivas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación molino triturador, en la calle Castillo, n.º 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdenebro de los Valles, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Claudio Ortiz.

2.868—2.524

#### VEGA DE VALDETRONCO

Rendidas las cuentas municipales de los años 1959 a 1970, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdetronco, 10 de julio de 1972.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

2.838—2.525

#### VILLAFRADES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, también hábiles, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafraades de Campos, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

2.800—2.526

#### VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 5 de julio de 1972. El alcalde, Salvador de Torre.

2.806—2.527

## WAMBA

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más siguientes hábiles también, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 6 de julio de 1972.—El alcalde, Demetrio Pérez.

2.837—2.528

## WAMBA

Formados los padrones de los distintos arbitrios municipales, correspondientes al año de 1972, los que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que por los contribuyentes interesados, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa desagüe de canalones.

Tránsito de ganado por vías municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Prestación personal y transportes.

Tasa rodaje y arrastre de carros y remolques.

Arbitrio no fiscal de perros.

Wamba, 6 de julio de 1972.—El alcalde, Demetrio Pérez.

2.836—2.529

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el

proceso ejecutivo número 96/71, promovido por don Francisco Arroyo Lentijo, contra don Ponciano del Río y don Eugenio Cifuentes, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados que están depositados en poder de sus esposas, doña Isidora González Delgado y doña María Garmón, respectivamente, domiciliadas en Fuente el Sol, 35 y Pérez Galdós, 34, 1.º D, donde pueden ser examinados:

## Lote único

Bienes propiedad de don Ponciano del Río: Una lavadora automática, marca Camissi B-554; un frigorífico marca Balay, de 320 litros; una cocina marca Aitona, de tres fuegos, con bombona incorporada; un perchero de madera con luna; un televisor de General Eléctrica, de 19 pulgadas, con estabilizador; un tresillo en skai color marrón, compuesto de diván de tres cuerpos y dos sillones; un mueble-bar de dos cuerpos en madera color nogal; una mesa de madera extensible.

Bienes propiedad de don Eugenio Cifuentes: Un tresillo en skai verdoso, con sofá y dos sillones; un armario de madera poliéster con dos vitrinas laterales y una central, con cajones color embera; una mesa comedor de madera en embera y poliéster de dos patas de 1,50 de largo, extensible; cuatro sillas de madera tapizadas en color marrón de panilla; una mesa de centro de cuatro patas con tapa de mármol; un armario de dormitorio de dos cuerpos, de madera; una cocina de butano de cuatro fuegos, esmaltada en blanco, con horno y bombona incorporada; un aparato de televisión marca Philips, de 19 pulgadas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 11,45 horas del día ocho de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.872—2.530

VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTOS

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1 de 1972, promovidos por el procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Jesús Ruiz Logorburu, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, camino de San Adrián, número 2, sobre reclamación de cantidad (cuantía 45.149 pesetas), en cuyos autos, que se hallan en trámite de procedimiento de apremio, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el siguiente bien que ha sido embargado a referido demandado:

Vehículo marca White, matrícula M-446.777 y semirremolque 3.266 R. Valorado en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de agosto y hora de las once y media, previniendo a los posibles licitadores que en la misma se observarán las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del dicho veinticinco por ciento.

2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.765—2.531

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 90 de 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Cervezas de Santander, S. A.", domiciliada en Valladolid, contra don Dionisio Monge García y don Felipe Santos Peñín, mayores de edad, casado el primero e industriales y vecinos de Valladolid, en calle Gamazo, número 6, planta baja, cafetería Frica, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 52.599 pesetas más costas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de ocho días hábiles y por el tipo de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a tales demandados:

1.—Una cocina Far, esmaltada en blanco, de tres fuegos, con horno, tamaño pequeño; tasada en mil doscientas pesetas.

2.—Un armario cocina, blanco y gris, de formica, con siete puertas o cajones; tasado en mil pesetas.

3.—Una mesa de cocina, haciendo juego; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.—Una lavadora redonda, sobre ruedas, marca Bru, esmaltada en blanco; tasada en mil pesetas.

5.—Un televisor Radiodina, con transformador de corriente, de dieci-

siete pulgadas, de una cadena; tasado en tres mil pesetas.

6.—Una estufa de butano, marca Otsein; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

7.—Doce mesas esmaltadas, de color crema, rectangulares, con patas de hierro entrelazadas, de bar; tasadas en nueve mil seiscientos pesetas.

8.—Cuarenta y cinco sillas de patas de hierro, del mismo color que las mesas, con respaldo plastificado y asiento de espuma; tasadas en veintidós mil quinientas pesetas.

9.—Ocho juegos de luces de pared, con apliques dorados; tasados en tres mil doscientas pesetas.

10.—Un juego de tocadiscos Anglo, con cuatro altavoces, tres instalados en la parte superior y uno abajo; tasados en doce mil pesetas.

11.—Una cafetera marca Gaggia, de tres portas; tasada en dieciocho mil pesetas.

12.—Un molinillo de café de la misma marca que la cafetera; tasado en ochocientos cuarenta pesetas.

13.—Una caja registradora de mano, de la casa Cispert, color oscuro; tasada en mil quinientas pesetas.

14.—Dos cámaras frigoríficas de Hogar Hotel, cada una con cuatro departamentos y en funcionamiento; tasadas en veintiuna mil pesetas.

15.—Treinta y cinco sillas de terraza; tasadas en diez mil quinientas pesetas.

16.—Quince sillas de paja; tasadas en mil quinientas pesetas.

17.—Doce veladores; tasados en cuatro mil ochocientos pesetas.

18.—Un mostrador de madera, semicircular; tasado en tres mil pesetas.

19.—Cuatro lunas de cristal opaco, que están instaladas en el local y que cubren ambos costados del mismo; tasadas en doce mil pesetas.

20.—Cuatro persianas aplicadas sobre las lunas anteriores; tasadas en mil pesetas.

Haciendo por tanto una valoración en conjunto de ciento veintiocho mil cuatrocientas noventa pesetas.

Y en cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de agosto próximo y hora de las once, se observará lo siguiente:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación por el que salen a subasta los bienes.

2.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que los bienes relacionados se hallan depositados en poder del demandado primeramente citado y en el domicilio que se indica, en donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El juez de instrucción, Antonio Anaya.—El secretario, Agripino Martín.

2.905—2.532

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 67 de 1972 que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Victoriano Gómez Gorrotáchegui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, contra don Isidoro Curiel Recio y doña María del Carmen Núñez Padrones, mayores de edad, ésta casada y vecina de Valladolid, en calle Mirabel, número 2, 2.º, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 23.314 pesetas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de ocho días hábiles y por el tipo de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a la última demandada:

1.—Un televisor marca Elve, con

UHF, de veintitrés pulgadas. Valorado en nueve mil pesetas.

2.—Un tresillo de skai, imitación piel, con almohadones y que se compone de sofá de tres plazas y dos sillones y almohadones de distintos colores. Valorado en tres mil pesetas.

3.—Un mesa de centro rectangular, mármol amarillo. Valorada en mil doscientas pesetas.

4.—Un armario mueble-librería, de tres cuerpos, acristalado en su parte superior izquierda. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

5.—Una mesa de televisor con sus ruedas. Valorada en seiscientas pesetas.

6.—Un frigorífico marca Kelvinator-Feanline. Valorado en dos mil ochocientas pesetas.

7.—Una lavadora marca TER. Valorada en mil doscientas pesetas.

8.—Un armario de dormitorio matrimonial de dos cuerpos, con luna interior. Valorado en mil seiscientas pesetas.

9.—Dos mesitas de noche y una coqueta con luna unida. Valoradas en conjunto en mil cuatrocientas pesetas.

Asciende, por tanto, el valor de todo lo relacionado a veinticuatro mil trescientas pesetas.

Y en cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de agosto próximo y hora de las once y media, se observará lo siguiente:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación por el que salen a subasta los bienes.

2.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que los bienes relacionados se hallan depositados en poder de la demandada últimamente dicha y en el

domicilio indicado, en donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya.—El secretario, Agripino Martín.

2.904—2.533

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

#### EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 396/70, se siguen autos de procedimiento civil de cognición a instancia de la Caja Rural Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez, contra don Macario Pérez de la Vega, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre reclamación de 46.176 pesetas de principal, más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, en un solo lote y bajo el tipo de tasación de treinta y un mil novecientas cincuenta pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

#### BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Una mesa extensible de centro, color caoba; valorada en 350 pesetas.

Un armario de dormitorio de tres cuerpos; valorado en 600 pesetas.

Nueve escopetas de dos cañones, calibre 12, en fabricación; valoradas en 2.000 pesetas.

Una máquina taladradora eléctrica, marca Lacstt-13, con motor eléctrico acoplado AEG, de 2 fases, trabaja a 220 voltios; valorada en 3.300 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, de 2 fases, a 220 voltios, número 1.A.078; valorado en 2.100 pesetas.

59 cañones de escopeta, en bruto, con caños horizontales con báscula,

para escopeta EDER; valorados en 20.400 pesetas.

80 culatas de escopeta de madera de nogal; valoradas en 3.200 pesetas.

Total: 31.950 pesetas.

#### CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la misma podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles reseñados en los tres primeros apartados se hallan depositados en poder del propio demandado Macario Pérez de la Vega, con domicilio en la calle la Salud, número 13, 1.º C, de esta capital, y el resto de los bienes se hallan depositados en poder de don Orencio del Castillo Crespo, obrero del demandado y con el mismo domicilio que éste, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de agosto próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.889—2.534

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/71, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Luis Ruano Sanz, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Elena Redondo Alvaredo, vecina de esta capital, sobre reclamación de 1.674 pesetas de principal, más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública

por segunda vez, término de cuatro días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, el bien mueble embargado como propiedad de la demandada que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan:

**BIEN MUEBLE OBJETO DE SUBASTA**

Un frigorífico marca Leeniz, de unos 200 litros de capacidad, número 1.010.091; valorado en 1.200 pesetas.

**CONDICIONES**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo, por el que se anuncia la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes y que la misma podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de la presente se halla depositado en unos almacenes de la calle Alonso Berruete de esta capital, sin número, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores, por tenerle en calidad de depositario don Gregorio de la Calle Jardón.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de agosto próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.878—2.535

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de proceso de cognición seguido en dicho Juzgado, número 330 de 1971, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 330 de 1971, entre partes, de la una y como demandante, don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la Plaza de Santa Cruz, número 6, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, y como demandado, don Fortunato Casas Conejo, mayor de edad, industrial y vecino de San Román de Hornija, en estado procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que enervada la acción que en la demanda se ejercita por el actor don Marcelino Moreno Villada contra el demandado don Fortunato Casas Conejo, en virtud de la entrega efectuada por éste en cantidad superior a la reclamada, aunque lo hiciera con posterioridad a la fecha del emplazamiento, procede condenar a dicho demandado al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado expresado en rebeldía, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Everardo Díaz.

2.877—2.536

**VALLADOLID.—NUMERO 3**

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: De que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 334 de 1971, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., de Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fermín Mongil Castro, mayor de edad, vecino de Valladolid y con domicilio en el Paseo del Renacimiento, 6, sobre reclamación de 49.467,40 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se indicarán.

*Bienes objeto de subasta*

Unico.—Un camión, marca Sava, matrícula VA-48.851; tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

*Advertencias*

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día nueve de agosto, a sus once horas.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el citado camión, se encuentra en poder de don Modesto García Alvarez, en calidad de depósito, con domicilio en la calle López Gómez, número 5, donde podrá ser examinado por el que le interese.

4.<sup>a</sup> Que el remate se llevará a efecto en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario en funciones (ilegible).

2.879—2.537